INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA GAL/DOP N°.....724...../2021

Asunción, 05 de Agosto de 2021

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID 327 018**, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional SBE N° 58/17** ***"ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS, CON PROVISION DE EQUIPOS EN COMODATO, PARA LABORATORIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS"***, a fin de responder los puntos cuestionados:

1. *Solicitamos a la Convocante individualizar el llamado al cual hacen referencia en el dictamen remitido.*

   A tal punto, se indica que la ampliación solicitada dentro del proceso de llamado *"Adquisición de Reactivos e Insumos, con provisión de Equipos en comodato, para Laboratorios de Hospitales Regionales y Unidades Sanitarias del interior"*, fue realizado en base a la idea de evitar el desabastecimiento en la provisión de los insumos adjudicados, en las zonas abarcadas dentro del presente contrato; es criterio del Administrador que dicho servicio no puede verse comprometido en la atención, para seguir brindando calidad y excelencia a pacientes y asegurados, quienes de manera permanente, acuden a los consultorios, optimizando los recursos institucionales.

2. *Solicitamos aclarar el fundamento normativo utilizado para la presente modificación contractual, considerando que en el dictamen se indica el Art.55 inc. b) de la Ley N°2051/03, sin embargo en la nota GAL/DOP N°157/2021 se indica que la misma es realizada conforme al Art.63 de la misma Ley.*

   Se encuentra anexado, nota de presentación *GAL/DOP N° 725/21*, debido a error involuntario en la primera.

3. La normativa establece: *"Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP"*. Sin embargo, observamos que la convocante no se ajustó a dicho plazo.

   A tal cuestionamiento, indico que debido al periodo de cuarentena decretada por el Gobierno Nacional y los trabajos a distancia realizados en gran parte de la Institución, a consecuencia de la propagación masiva del virus del SARS – COV 2 (*Covid 19*), como también, los diferentes casos de funcionarios detectados con la enfermedad, en diferentes departamentos dependientes de la UOC y demás áreas de trabajo conjunto, fueron condicionantes en el acaparamiento de procesos administrativos y por consiguiente, retrasos en las comunicaciones de adjudicación, por lo que es menester considerar la situación atípica ocasionada por esta pandemia, con respecto al cumplimiento de los plazos establecidos.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abogado Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S